AÑO 1984.—NUMERO 132 VIERNES, 2 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3352

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE para proveer, en propiedad, una plaza de Farmacéutico-Analista del Hospital Psiquiátrico Provincial

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión del día 14 de septiembre de 1984, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, la plaza anteriormente citada, con arreglo a las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICA DE LA PLAZA

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Farmacéutico-Analista, mediante concurso-oposición libre. Dicha plaza está encuadrada en el Grupo III de Administración Especial. Subgrupo de Técnicos. Clase Técnicos Superiores, y tiene asignado el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, grado inicial tres, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios al servicio de la Administración Pública.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión del título oficial de Licenciado en Farmacia y acreditar la especialización correspondiente, o en condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

i) Méritos a valorar que, en su caso, se aleguen, y que deberán ser acreditados documentalmente por el aspirante.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los apartados h) e i).

PRESENTACION DE INSTANCIAS

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, pudiendo usarse el impreso que se les facitará al efecto en la Unidad de Personal de la Secretaría General, y serán presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". La convocatoria íntegra se insertará en el Boletín Oficial de la provincia. La presentación indicada se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegrada con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello provincial de 25 pesetas y un sello de una peseta de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se

hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, tiulación académica, así como la vecindad y el domicilio actual, a efectos de posibles notificaciones, y que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y con justificante de haberse abonado los derechos de examen y, en su caso, de los méritos alegados, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo indicado.

ADMISION DE ASPIRANTES

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Quinta.—El tribunal calificador de este concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia.

El Médico-Director del Hospital Psiquiátrico Provincial, como Jefe del Servicio.

Un Farmacéutico-Analista designado por la Corporación.

SECRETARIO: El Oficial Mayor Letrado, por delegación expresa del señor Secretario general.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 6.° de la Reglamentación General reguladora del ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, bien sean titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

PRUEBAS SELECTIVAS

Sexta.—*Fase de oposición:* Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.—*Teórico-escrito:* Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de la parte primera del cuestionario propuesto por el tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.—*Teórico-oral:* Consistirá en exponer verbalmente tres temas extraídos al azar, uno de cada parte del cuestionario que figura en el anexo de la convocatoria, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos.

TERCER EJERCICIO.—*Práctico:* 1.—Resolver un problema teórico o práctico sobre un tema de Farmacia Hospitalaria.

2.—Se realizará un ejercicio práctico sobre Hematología, Bioquímica y Bacteriología correspondientes a los temas teóricos, propuesto por el tribunal.

El tiempo para la realización de estos ejercicios se fijará por el tribunal.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS
Y EVALUACION DE LOS MERITOS

Séptima.—Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva, en esta fase de la oposición, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

FASE DE CONCURSO.—Por el tribunal se procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios efectivos prestados como Farmacéutico-Analista en Hospitales Psiquiátricos de Corporaciones Locales, por cada año de servicio, 1,20 puntos.

b) Por servicios efectivos prestados como Farmacéutico-Analista en Hospitales Públicos y Residencias de la Seguridad Social, por cada año de servicio, 1,00 punto.

En ningún caso podrá computarse por los servicios prestados más de tres puntos.

c) Por trabajos, publicaciones, comunicaciones y diplomas por asistencia a cursillos de la especialidad, por cada uno, hasta, 0,25 puntos, a juicio del tribunal.

No podrá computarse por estos conceptos más de dos puntos.

CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA
DEL ASPIRANTE

Octava.—La calificación total y definitiva del aspirante será la resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a cabo una o más pruebas complementarias sobre algunos de los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Novena.—Los ejercicios previstos en esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido al menos tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antela-

ción, al menos, en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes-opositores a la plaza de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

PROPUESTA DE ASPIRANTES A LA PLAZA

Décima.—Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR EL ASPIRANTE PROPUESTO

Undécima.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, Dependencia de la Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base 2.ª), en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si el propuesto para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

TOMA DE POSESION

Duodécima.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de nombramiento al interesado.

LEGISLACION APLICABLE

Decimotercera.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento de ingreso en la función pública local, y demás disposiciones concordantes.

IMPUGNACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Decimocuarta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la indicada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 19 de septiembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

C U E S T I O N A R I O

Primera Parte

FARMACIA HOSPITALARIA

Tema 1.—Servicios Farmacéuticos de Hospitales. Orden ministerial de la Gobernación de 1.° de febrero de 1977. Funciones y organización. Estructura de un servicio de Farmacia Hospitalaria. Normas de acreditación.

Tema 2.—Selección de medicamentos: Criterios. Guía Farmacoterapéutica. Comisión de Farmacia y Terapéutica.

Tema 3.—Conservación de medicamentos. Control de medicamentos: Caducidades, control de estupefacientes y psicótropos. Gestión de stocks. Control de entradas, salidas y existencias. Aplicaciones informáticas a las gestiones de stocks.

Tema 4.—Distribución de medicamentos por sistemas convencionales. Distribución de medicamentos en dosis unitarias. Farmacotecnia en la Farmacia de Hospital. Unidad de mezclas intravenosas y nutrición Parenteral.

Tema 5.—Farmacovigilancia en el Hospital. Ensayos clínicos: finalidad, fases y tipos.

Tema 6.—Farmacia clínica: definición y objetivo. Programas específicos desarrollados en España y otros países.

FARMACOLOGIA

Tema 7.—Factores que condicionan el paso de los fármacos a través de las membranas celulares. Absorción. Distribución. Metabolismo y excreción de los fármacos.

Tema 8.—El mecanismo de acción de los fármacos como base racional para su empleo terapéutico. Receptores celulares.

Tema 9.—Dosificación de los medicamentos, problemas que plantea. Factores que modifican los efectos de los fármacos.

Tema 10.—Toxicidad y efectos colaterales de los fármacos. Tratamiento de la toxicidad.

Tema 11.—Farmacología del S. N. C. Fisiología. Fisiopatología. Métodos de estudio.

Tema 12. — Medicamentos que actúan sobre el S. N. C. Anestésicos generales. Mecanismos de acción. Períodos de la anestesia. Medicación preanestésica.

Tema 13.—Anestésicos generales por inhalación. De administración parenteral o fijos.

Tema 14.—Anestésicos locales. Mecanismos de acción. Tipos de anestésicos locales.

Tema 15.—Medicamentos hipnóticos. Barbitúricos. Fisiología del sueño. Hipnóticos no barbitúricos.

Tema 16.—Medicamentos psicotrópicos. Fisiopatología. Neurolépticos o tranquilizantes mayores.

Tema 17.—Psicolépticos o tranquilizantes menores.

Tema 18.—Estimulantes centrales psíquicos o psicomotores.

Tema 19.—Medicamentos antidepresivos o timoanalépticos.

Tema 20.—Epilepsia. Antiepilépticos. Mecanismos de acción. Síndrome de Parkinson. Antiparkinsonianos.

Tema 21.—Analgésicos. Fisiología del dolor. Morfina. Analgésicos no narcóticos.

Tema 22.—Analgésicos. Fisiología de la termorregulación. Derivados del Ac. salicílico, pirazolona, anilina y otros.

Tema 23.—Antinflamatorios. Fisiopatología de la inflamación. Clasificación.

Tema 24.—Sistema nervioso autónomo. Fisiología. Clasificación de fármacos que actúan sobre el S. N. A.

Tema 25.—Parasimpaticomiméticos. Farmacodinamia. Farmacocinética.

Tema 26.—Parasimpaticolíticos. Gangliopléjicos. Farmacodinamia. Farmacocinética.

Tema 27. — Simpaticomiméticos. Farmacodinamia. Farmacocinética.

Tema 28.—Simpaticolíticos. Alfa y betaadrenolíticos. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 29.—Fisiopatología cardíaca. Cardiotónicos antifibrilantes. Hipotensores.

Tema 30. — Alergia. Histamina. Antihistamínicos. Otros autacoides.

Tema 31.—Sangre. Fisiopatología de la hemostasia. Medicamentos que actúan sobre la coagulación sanguínea. Mecanismos correctores. Fibrinolíticos y antifibrinolíticos. Sustitutivos del plasma.

Tema 32.—Hormonas del tiroides y paratidoides. Fisiopatología. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 33.—Hormonas de la hipófesis. Fisiopatología. Farmacocinética y Farmacodinamia.

Tema 34.—Hormonas esteroides. Fisiopatología. Hormonas de la corteza suprarrenal.

Tema 35. — Hormonas sexuales. Fisiopatología. Farmacodinamia y Farmacocinética. Anovulatorios.

Tema 36.—Diuréticos. Fisiología y mecanismos de acción. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 37.—Aparato digestivo. Fisiopatología. Antiácidos, coleréticos y colagogos, eméticos y antieméticos, laxantes y purgantes. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 38.—Aparato respiratorio. Fisiopatología. Expectorantes. Broncodilatadores. Antiasmáticos. Antitusígenos. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 39.—Vitaminas hidrosolubles. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 40.—Vitaminas liposolubles. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 41.—Quimioterapia. Clasificación de quimioterápicos. Mecanismos de acción. Resistencia bacteriana.

Tema 42.—Antisépticos. Infecciones de origen hospitalario. Etiología, Epidemiología. Prevención.

Tema 43.—Penicilinas y cefalosporinas. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 44. — Aminoglicósidos. Cloranfenicol. Macrólidos. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 45.—Medicamentos antineoplásicos. Fisiopatología. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 46.—Antifúngicos. Micosis cutáneas. Micosis viscerales. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 47.—Antihelmínticos y antiamebianos.

Tema 48.—Tóxicos. Investigación general de tóxicos. Antídotos.

SEGUNDA PARTE

ANALISIS CLINICOS

Tema 49.—Métodos empleados en el análisis de sangre: métodos de extracción. Anticoagulantes.

Tema 50.—Recuento de hematíes. Recuento de leucocitos. Recuento de plaquetas.

Tema 51.—Volumen de sangre y plasma. Pruebas de fragilidad.

Tema 52.—Preparación y tinción de las extensiones de sangre. Tinciones de sangre y su examen.

Tema 53.—Hematopoyeses.

Tema 54.—Velocidad de sedimentación globular.

Tema 55.—Anemias. Diagnóstico de laboratorio.

Tema 56.—Leucemias. Diagnóstico de laboratorio.

Tema 57.—Grupos sangíneos. Factor Rh.

Tema 58.—Factores plasmáticos de la coagulación.

Tema 59.—Hemoglobina. Diagnóstico de laboratorio.

Tema 60.—Hidratos de carbono. Glucosa. Pruebas de tolerancia a glucosa.

Tema 61.—Compuestos nitrogenados no proteicos.

Tema 62.—Proteínas plasmáticas.

Tema 63.—Espectrofotometría y fotometría de llama.

Tema 64.—Cromatografía. Electroforesis e inmuneolectroforesis.

Tema 65.—Lípidos. Lipoproteínas plasmáticas.

Tema 66.—Hiperlipoproteinemias.

Tema 67.—Examen de la orina.

Tema 68.—Proteinuria.

Tema 69.—Determinación de la función renal.

Tema 70.—Bioquímica del calcio, fósforo y litio.

Tema 71.—Potasio, sodio y cloro. Técnica analítica.

Tema 72.—Equilibrio ácido-base: gases en sangre.

Tema 73.—Metabolismo de la bilirrubina.

Tema 74.—Examen del contenido gástrico y duodenal.

Tema 75.—Enzimas séricas en el infarto de miocardio.

Tema 76.—Enzimas séricas en las enfermedades hepáticas.

Tema 77.—Diagnóstico del embarazo.

Tema 78.—Examen de laboratorio del esputo.

Tema 79.—Desinfección química.

Tema 80.—Desinfección física.

Tema 81.—Preparación de materia estéril y medios de cultivo. Medios de cultivo de interés sanitario.

Tema 82.—Hemocultivo. Cultivo de L. C. R.

Tema 83.—Urocultivo. Coprocultivo.

Tema 84.—Enterobacterias. Medios de aislamiento e identificación bioquímica y serológica.

Tema 85.—Diagnóstico etiológico de las micosis de mayor importancia sanitaria. Cultivos, aislamiento e identificación de hongos.

TERCERA PARTE

DERECHO ADMNISTRATIVO Y LOCAL

Tema 86.—La Constitución Española de 1978: sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. El Gobierno y la Administración.

Tema 87.—La Organización Territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas. Relación con las Diputaciones Provinciales.

Tema 88.—La Administración Local: concepto, evolución histórica. Entidades que comprende. La reforma del Régimen Local en España. Principios constitucionales.

Tema 89.—La provincia: organización y competencias de las provincias de régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.

Tema 90.—El municipio: concepto y naturaleza. competencia del municipio de régimen común. Los Organos de Gobierno municipales: el Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 91.—Los Organos de Gobierno provinciales: El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.

Tema 92.—El servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Los Consorcios y las empresas mixtas.

Tema 93.—La Función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos: derechos económicos y pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.

Tema 94.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Los Centros asistenciales: organización y funciones.

3197

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

El Jefe Provincial de Montes en Segovia, por Delegación del Ilmo. señor Director general del ICONA (Resolución de 19-12-80, "B. O. del Estado" de 19-1-81), ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1984, la siguiente resolución:

"Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "DESCANSADERO DEL ROMPIDO", tramo "Molino del Lago y Vereda de Navalcadillo", en el término municipal de Mozoncillo (Segovia), en el que se han cumplido los requisitos legales de tramitación.

Resultando: Que durante el período de exposición pública de la proposición del deslinde no se han formulado reclamaciones.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Mozoncillo ha dado su conformidad a las operaciones practicadas.

Resultando: Que la Cámara Agraria Local de Mozoncillo no ha formulado reparos.

Resultando: Que la Excma. Diputación Provincial de Segovia muestra su conformidad con lo practicado.

Vistos: Los artículos 1.° y 2.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; los artículos 1.°, 4.°, 5.°, 17 al 25 del Reglamento para su aplicación de 3 de noviembre 1978; la O. M. de 8 de febrero de 1980; la Resolución del ICONA de 9 de diciembre de 1980, y Orden ministerial de 13 de abril de 1978, que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mozoncillo (Segovia).

Considerando: Que el artículo 1.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, especifica que las vías pecuarias son bienes de dominio público.

Considerando: Que el artículo 2.° de la Ley citada adscribe las vías pecuarias al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Esta Dirección, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "DESCANSADERO DEL ROMPIDO", en el tramo "Molino del Lago y Vereda de Navalcadillo", en el término municipal de Mozoncillo, tal y como figura en el expediente.

Segundo.—Contra el acuerdo aprobatorio de este deslinde parcial podrá ser interpuesto recurso de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 a 115, 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de octubre de 1984.—El Jefe provincial de Montes, Alvaro Hernández Aína.

3409

VIAS PECUARIAS

Acordado por el Excmo. señor Ministro de Agricultura la realización del deslinde de la vía pecuaria "CORDEL DE SANTILLANA", en el tramo finca de Lobones, sito en término municipal de Valverde del Majano, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo el 13 de diciembre de 1984, a las nueve horas, en el cruce de vía pecuaria con las carreteras de Arévalo y Valverde del Majano.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, 10 de octubre de 1984.—El Jefe provincial.

3338

Acordado por el Excmo. señor Ministro de Agricultura la realización del deslinde de la vía pecuaria "CORDEL DE ABADES" y "CORDEL DE PAREDONES", en toda su longitud, en los barrios de Madrona, Perogordo y Torredondo, del término municipal de Segovia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo el 18 de diciembre de 1984, a las nueve horas, en el sitio "Fuente Cañuelo", en la antigua cotera o límite de FUENTEMILANOS Y MADRONA.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, 20 de octubre de 1984.—El Jefe provincial.

2864

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 1.755, "EXPORFA", con domicilio en Turégano.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, carretera Turégano a Torreiglesias.

Finalidad de la ampliación: Explotación ganadera.

Características principales: Ampliación y modificación del centro de transformación tipo interior y sustitución del transformador existente por otro de 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Pocedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 889.923 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publición de este anuncio.

Segovia, 19 de septiembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3097

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Leuvino Velasco Paúl, con domicilio en Cuevas de Provanco, calle El Pilón, 9.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuevas de Provanco, teniendo su origen en la línea Sacramenia-Cuevas de Provanco, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., en el paraje "Hontanar".

Finalidad de la instalación: Naves ganaderas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 190 metros; conductores de alumino-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 443.264 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3209

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navalmanzano, teniendo su origen en el centro de transformación número 2, sito en proximidades de la carretera Turégano-Navas de Oro, discurriendo por diversas vías de la localidad.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, tensión 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 150, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados en apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.914.991 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de octubre de 1984.—El Delegado Territrial, Luis Alberto López Muñoz.

3391

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de COBOS DE FUENTIDUEÑA (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 5 de noviembre de 1984.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 26 de octubre de 1984.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

3334

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de arrendamiento de un edificio del Ayuntamiento, sito en la Plaza, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las trece, en la Casa Consistorial.

Sequera de Fresno, 22 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Luis Moreno.

3333

Aprobado por Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que sirve de base para el concurso de arrendamiento de un edificio sito en la Plaza, propiedad del Ayuntamiento, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Sequera de Fresno, 22 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Luis Moreno.

3390

ESPIRDO

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Espirdo, a 24 de octubre de 1984.—El Alcalde, Teodoro Martín Herrero.

3387

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

DON JOSE CAREAGA MALDONADO solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de morcillas en el paraje "Prado de los Robles".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.°, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 25 de octubre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3228

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua potable a este municipio de Santa Marta del Cerro, conjuntamente con el barrio de Los Cortos, del municipio de Duruelo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Marta del Cerro, 16 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Morato Burgos.

3419

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la obra de PAVIMENTACIONES, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación o al proyecto de obras, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Muñoveros, 25 de octubre de 1984.—El Acalde, Francisco Sebastián Velasco.

3418

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto de 2.ª fase del proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Muñoveros, 25 de octubre de 1984.—El Acalde, Francisco Sebastián Velasco.

3358

LA LOSA

ANUNCIOS

En aplicación de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace saber:

Que el Pleno municipal, en sesión de 26 de septiembre de 1984, acordó aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las tasas por suministro de agua potable y prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras, cuyo acuerdo se considera definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 3 de octubre de 1984, cuyo extracto fundamental es el siguiente:

1.—TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

a) Fundamento legal: Número 21 del artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

b) Obligación de contribuir: Nace desde que se inicia la prestación del servicio.

c) Tarifas: PARA TODA CLASE DE USOS.—Cuota mensual por utilización de instalaciones: CINCUENTA PESETAS. TARIFAS DE CONSUMO: Hasta 12,50 metros cúbicos mensuales, cinco pesetas por cada metro cúbico. Ello permitirá un consumo semestral de 75 metros cúbicos al citado precio. Exceso sobre 75 metros cúbicos, a quince pesetas por cada metro cúbico. POR DERECHOS DE ACOMETIDA: De 13 milímetros, cuatro mil pesetas. De 15 milímetros, seis mil pesetas.

La validez y eficacia de estas tarifas y derechos queda supeditada a la ulterior aprobación por la Comisión Regional de Precios.

d) Administración y cobranza.—El percibo de la tasa se efectuará por recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se realizará semestralmente.

e) Defraudación y penalidad.—Conforme a las disposiciones legales sobre la materia.

f) Vigencia.—Durante el año 1985 y sucesivos.

2.—TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. NUEVA TARIFA.

Viviendas de carácter familiar: 1.600 pesetas anuales.

Siguen vigentes las demás tarifas aprobadas en su día, siendo la reseñada la única modificación propuesta.

Contra la denegación expresa de las reclamaciones formuladas pueden presentarse, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme dispone el artículo 26.1 de la mencionada Ley 40/1981, de 28 de octubre.

La Losa, 24 de octubre de 1984.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

3357

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza que regula la tasa por el servicio de cementerio municipal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre último.

Las tarifas a aplicar desde su aprobación definitiva son las siguientes:

CONCESIONES A PERPETUIDAD

Por sepultura de dos cuerpos, ya construida: VEINTICINCO MIL PESETAS.

Por sepultura de tres cuerpos, ya construida: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS.

Por nichos de un cuerpo, ya construido: DIEZ MIL PESETAS.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

La Losa, 24 de octubre de 1984.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

2871

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de agosto de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	74.469
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	265.000
4	Transferencias corrientes	175.000
5	Ingresos patrimoniales	545.531
	Total ingresos	1.100.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	274.935
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	435.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	390.065
	Total gastos	1.100.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventosilla y Tejadilla, a 1 de septiembre de 1984.—El Alcalde.

3413

Ayuntamiento de Vegas de Matute

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles en Vegas de Matute, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días naturales, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vegas de Matute, a 27 de octubre de 1984.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

3360

TRESCASAS

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición de tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Trescasas, 18 de octubre de 1984.—El Alcalde, Julián Sanz Rodríguez.

3190

ANUNCIO

«Se anuncia, de acuerdo con el artículo 547 y siguientes del Código de Comercio, la denuncia formulada ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia del extravío de un pagaré al portador número A.106.602, emitido el 11-10-83 por el Banco Comercial Español, de Segovia, de 2.500.000 pesetas, para que en el plazo de quince días comparezca el tenedor del título.

Segovia, a 18 de octubre de 1984.—Enrique Cañad Cardo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8